

pista AP_68, significándose que la nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

El proyecto de trazado que se somete a información pública puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja (calle Duques de Najera, 49, primera planta, Logroño) y en los Ayuntamientos de Logroño, Agoncillo y Viana. Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, podrán presentarse en las oficinas de la misma, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de diciembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Enrique García Garrido.

1.067/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se modifica la concesión de Terminales Marítimas Servicesa, S. A., ubicada en el muelle Norte (Xitá) en el Puerto de Valencia.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2006, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar la modificación de la concesión para la explotación de la terminal de graneles sólidos ubicada en el Muelle Norte (Xitá) del Puerto de Valencia, otorgada a Terminales Marítimas Servicesa, S. A.

Principales características:

Objeto: Realización de las obras recogidas en el Proyecto Básico de Ordenación y mejora de la Terminal de Servicesa.

Plazo: Se proroga el plazo concesional en diez años, resultando un plazo total de treinta años que finalizará el 31 de agosto de 2028.

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia a veintidós de diciembre de dos mil seis.

Valencia, 22 de diciembre de 2006.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

753/07. Anuncio de Demarcación de Costas de la notificación del trámite de vista o audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil seiscientos ochenta (6.680) metros de longitud, que comprende el frente litoral de San Javier (Murcia). Referencia DL-66-MU.

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar el trámite de vista o audiencia en dicho expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJyPAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio.

Por Orden de la Dirección General de Costas, se comunica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinarse el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho A-604, plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

754/07. Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia de la notificación de la Orden ministerial, de fecha 30 de noviembre de 2006, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un (4.461) metros de longitud, correspondientes al tramo comprendido entre playa de La Hita (vértice DP-1) hasta playa de Las Palmeras (vértice DP-61) y entre el puerto de Los Alcázares (vértice DP-107) hasta el final del tramo en la playa del Carmolí (vértice DP-149), en el término municipal de Los Alcázares (Murcia). Referencia: DL-68-MU.

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden ministerial de 30 de noviembre de 2006 aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJyPAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas, por delegación de la señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un (4.461) metros de longitud, correspondientes al tramo comprendido entre playa de La Hita (vértice DP-1) hasta playa de Las Palmeras (vértice DP-61) y entre el puerto de Los Alcázares (vértice DP-107) hasta el final del tramo en la playa del Carmolí (vértice DP-149), en el término municipal de Los Alcázares (Murcia), según se define en los planos fechados en octubre de 2005 y firmados por el Jefe de la Demarcación y por el Jefe de la Sección Técnica de Dominio Público.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Murcia, 29 de diciembre de 2006.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1.055/07. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución R/00899/2006, de fecha 23/11/2006 del procedimiento sancionador n.º PS/00077/2006 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

No habiéndose podido practicar, en el último domicilio conocido de la entidad Tarraco Center, S. A., la notificación de la Resolución R/00899/2006, de fecha 23/11/2006, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento señalado con el número PS/00077/2006, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la mencionada Resolución. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Imponer a la entidad Tarraco Center, S.A., por una infracción del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 44.2.e) de dicha norma, una multa de 601,01 € (seiscientos euros con un céntimo), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 de la citada Ley Orgánica.

Notificar la presente resolución a Tarraco Center, S.A., calle Cambrils, s/n, 43204 Reus (Tarragona).

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta señalada al efecto en la citada Resolución. En caso contrario, procederá su exacción por vía de apremio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Tarraco Center, S.A., que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos, en calle Jorge Juan, 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 9 de enero de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

UNIVERSIDADES

681/07. Anuncio de la Universidad de Valladolid sobre extravío de título universitario oficial de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Extraviado el título universitario oficial de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales de la